DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	RESOLUCIÓN 001 DEL 2 DE ENERO DE 2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	RECURSOS PROPIOS RUBRO: 2.3.2.02.02.005 - 2.3.2.02.02.008 - 2.3.2.02.02.009 PRODUCTOS: 4599001 – 4599007 – 4599016 – 4599017 – 4599023 – 4599031 – 4599033 – 4599038 - 4599034 FUENTE:1.3.2.3.11 - 1.2.1.0.00 -1.2.2.0.00 - 1.2.4.3.03 - 1.2.4.3.04 - 1.3.2..3.11	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	OPTIMIZACION DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL MEDIANTE DOTACION, EQUIPAMENTO Y SOPORTE TECNOLOGICO EN EL MUNICIPIO DE NEIRA	
Registro Banco De Proyectos Código BPIM	202500000045286	
Línea estratégica: **Programa:**	**Línea estratégica:**	GESTIÓN EFICAZ Y PLANIFICACIÓN PARA EL NUEVO NEIRA
	Programa:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y GESTIÓN MUNICIPAL
Sector **Programa** **Producto** **Indicador de Producto**	**Sector**	GOBIERNO TERRITORIAL
	Programa	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
	Producto	-DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN -SERVICIOS TECNOLÓGICOS -SEDES MANTENIDAS -SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL. -SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN -SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA. -SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE SISBEN. -SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO. -SEDES DOTADAS.

	Indicador de Producto	-DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ELABORADOS. -ÍNDICE DE CAPACIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍA. -SEDES MANTENIDAS. -SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL IMPLEMENTADO. -SISTEMA DE GESTIÓN IMPLEMENTADO. -ENTIDADES, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ASISTIDOS TÉCNICAMENTE. -HOGARES QUE REALIZARON LA ENCUESTA. -FUNCIONARIOS APOYADOS -SEDES DOTADAS

DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	11/02/2026	
Nombre del secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**DONALDO BUITRAGO ARCILA** Secretario de desarrollo rural y gestión ambiental	
Modalidad de Contratación	**INVITACIÓN PUBLICA**	
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS	**Otro:**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento a lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a elaborar los estudios previos de conveniencia para adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de mínima cuantía para la suscripción de un contrato de prestación de servicios. La Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión ambiental, tiene como fin dirigir, ejecutar y realizar el seguimiento a los planes, programas y proyectos de inversión que se ejecuten en el municipio de Neira, Caldas, tendientes a la promoción del desarrollo rural en las actividades agropecuarias, el aumento de la productividad en el campo, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la protección, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos medio ambientales.

Es deber de Desarrollo Rural y Gestión ambiental, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en

procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Neira-Caldas.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:
"Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

En el Plan de Desarrollo Municipal, aparecen las instalaciones de la Alcaldía municipal, la Planta de beneficio animal, la Plaza de mercado Municipal, el Centro de Turismo y Transporte CETTRAN y el Centro Cultural y de Servicios Jesús Jiménez Gómez, Albergue Animal, Coliseo Juventud 2000, Estadio La arenosa, como estructuras físicas que hacen parte del equipamiento del municipio y que requieren especial atención tanto en la planta física como en las operaciones propias del saneamiento ambiental; es por esta razón que es deber de los entes territoriales ejecutar sus planes anuales de saneamiento ambiental de las instalaciones de las entidades, dada la importancia que han tenido los insectos y roedores en la morbilidad, mortalidad y transmisión de enfermedades, el hombre ha buscado usar múltiples agentes para su control dado que existen organismos como bacterias, hongos, insectos, roedores y aves, entre otros, que pueden de forma directa o indirecta los cuales son irreversibles y pueden generar daños graves e incluso la afectación a la salud podría verse representada en alergias, enfermedades respiratorias y dermatológicas, entre otras.

Las buenas prácticas de saneamiento constituyen un aporte importante de prevención tanto para las instituciones, como para las personas que allí laboran y para la comunidad que demanda la prestación de servicios que se ofrecen de parte de la administración; por eso se deben adoptar una serie de protocolos idóneos, para evitar que algún agente patógeno interrumpa actividades diarias y el buen desempeño, las fumigaciones pueden permitirnos planificar el control de plagas y es una cuestión irrenunciable para la salud pública, por ello es importante que dicho trabajo sea realizado por profesionales dado que las técnicas de fumigación son complejas y diferentes para cada institución.

El manejo integrado de plagas no es simplemente aplicar productos químicos en forma indiscriminada en los diferentes sectores de un establecimiento, sino en realizar un conjunto de tareas en forma racional, continua, preventiva y organizada, con el fin de minimizar el impacto que las plagas puedan causar en el establecimiento inspeccionado.

Es importante dentro de dicho proceso de fumigación priorizar espacios que debe incluir tres aspectos: la desinfección encaminada a reducir y controlar microorganismos, la desinsectación para

erradicar los invertebrados asociados que pueden llegar a ocasionar daños considerables y finalmente la desratización que garantiza que ratas y roedores no utilicen los materiales como nidos. En algunos casos es necesario incluir medidas como la instalación de rejillas o anjeos para cerrar el acceso a aves y murciélagos que con sus excretas pueden afectar elementos de importancia.

Así mismo, la planta de beneficio requiere realizar manejo integrado de plagas a las instalaciones de la planta de Beneficio Animal de Neira Caldas, con el fin de dar cumplimiento a las actividades establecidas en el plan gradual de cumplimento del INVIMA de acuerdo a lo determinado con base en el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resolución 240 de 2013, y a los manuales internos establecidos para tal fin.

Por tal razón la Administración considera necesario la contratación con una persona natural o jurídica para realizar las acciones enmarcadas en el control integral de plagas, para el control de agentes patógenos, larvas, zancudos, rastreros, roedores, plagas, vectores, microorganismos, bacterias, hongos y virus de las distintas dependencias, sedes y estamentos que hacen parte de la Alcaldía Municipal de Neira, con un énfasis y continuidad durante todo el año en la planta de beneficio animal y la plaza de mercado, con el fin de garantizar las condiciones óptimas de salubridad e higiene, y el cumplimiento a los requerimientos y normatividad solicitada y controlada por los entes de control. Así mismo la persona natural o jurídica que preste el servicio deberá garantizar visitas de monitoreo de acuerdo con el cronograma preestablecido, realizar seguimiento y capacitaciones sobre el manejo integral de plagas dirigido al personal de las distintas sedes a ser intervenidas ya mencionadas anteriormente.

1.1. CLASIFICACION UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
72102103	SERVICIO DE EXTERMINACIÓN O FUMIGACIÓN

2. OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LOS DIFERENTES EQUIPAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE NEIRA.

3. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018. (Afiliación y pago de aportes en salud, pensión y ARL).
2. Entregar a la entidad estatal los documentos, soportes e informe de actividades parciales que brinden soporte de la ejecución del objeto contractual.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
4. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
5. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
6. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Realizar las acciones de control integrado de plagas en los diferentes estamentos de la Alcaldía Municipal de la siguiente manera:

LUGAR	M2	UNIDAD
Planta de beneficio Animal	2771	1
Albergue Municipal de Neira	40	1
Plaza de mercado Neira	1942	1
Centro Cultural y de Servicios Jesús Jiménez Gómez	1500	1
Centro de Turismo y Transporte CETTRAN (terminal de transporte)	1260	1
Alcaldía municipal	2172	1
Coliseo Juventud 2000	1720	1
Estadio La arenosa	340	1

2. Realizar diagnóstico inicial en el que se identifican puntos de riesgo, presencia y anidación de plagas, con sus respectivos soportes fotográficos.

3. Elaborar un cronograma de actividades frente a los puntos de riesgo identificados.

4. El contratista deberá entregar las evidencias de las acciones preventivas y correctivas ejecutadas durante realización del proceso.

5. Realizar un diagnóstico final y evaluación de efectividad, teniendo en cuenta el contraste del diagnóstico inicial y el final, con sus respectivos soportes.

6. Realizar una capacitación de concientización, y actividades a realizar, concretada previamente con el supervisor del proceso, en estamentos de alto impacto como son:

- Alcaldía municipal
- Planta de beneficio anima
- Plaza de mercado de Neira
- Centro Cultural y de Servicios Jesús Jiménez Gómez
- Centro de Turismo y Transporte CETTRAN (terminal de transporte).

7.El contratista deberá contar con la disponibilidad de los insumos necesarios para prestar el servicio, cantidades y especificaciones técnicas requeridas.

8. El contratista deberá utilizar el personal calificado para las labores y los mismos deben contar con los elementos de protección personal para la aplicación de los plaguicidas.

9. Los productos químicos utilizados en la fumigación deberán ser de baja categoría toxica para la salud humana.

10. El servicio se prestará una vez acordado con el supervisor del contrato según la disponibilidad de las instalaciones y sedes a tratar.

11. Los productos y elementos a utilizar deben tener una fecha de caducidad no inferior a seis (6) meses o la que se disponga normativamente.

12. Los elementos y productos a usar deberán tener el certificado INVIMA o la autoridad competente que garantice que son productos certificados.

13. Se deberá entregar certificación de la Secretaría de Salud de Caldas una vez prestado el servicio.

14. Se deberá suministrar las escaleras, andamios, líneas de vida y en general, todos aquellos elementos y equipos que sean necesarios para la correcta prestación del servicio.

15. Entregar los soportes, informes, cronograma y las fichas técnicas de los productos usados.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el correspondiente registró presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando esté ajustada a lo requerido por la entidad.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5. Realizar la supervisión del contrato.

6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

4.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, Para efectos de la contratación de servicios, y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por servicios iguales o similares al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así:

Por lo cual se toma como referencia pagos realizados por un concepto relacionado al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por similares, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
225-2019	PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN (CONTROL DE PLAGAS) PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.	Contratación Mínima Cuantía	RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PEREIRA	$30.000.000
010 de 2018 Fumigación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DE LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, INCLUYENDO LOS DEPOSITOS DE ARCHIVO UBICADOS EN EL SOTANO DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, FABRICA DE	Contratación Mínima Cuantía	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	$6.000.000

	LICORES DEL TOLIMA Y GRANJA LAS BRISAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÈCNICAS			

Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS COP. ($15.000.000), VALOR MONTO AGOTABLE INCLUIDO IMPUESTOS,** para el pago del servicio por la vigencia del contrato; con respaldo en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACION	CDP	VALOR
2.3.2.02.02.005	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE INVERSION	188	$15.000.000

Teniendo como presupuesto oficial y las cotizaciones allegadas el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDADA DE MEDIDAD	UNIDAD	Promedio VALOR INCLUIDO IMPUESTOS
1	Planta de beneficio Animal	2771 m2	1	$ 433.809
2	Albergue Municipal de Neira	40 m2	1	$ 446.250
3	Plaza de mercado Neira	1942 m2	1	$ 439.759
4	Centro Cultural y de Servicios Jesús Jiménez Gómez	1500 m2	1	$ 731.850
5	Centro de Turismo y Transporte CETTRAN (terminal de transporte)	1260 m2	1	$ 702.100
6	Alcaldía municipal	2172 m2	1	$ 862.750
7	Coliseo Juventud 2000	1720 m2	1	$ 547.400
8	Estadio La arenosa	340 m2	1	$ 606.900
VALOR MONTO AGOTABLE				15.000.000

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció

5.FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previa acta de supervisión de acuerdo a la entrega de los materiales requeridos y al cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

6.PLAZO:

El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026.

8.LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contrato se ejecutará en el Municipio de Neira Caldas.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la contratación a realizar, se encuentra que es un proceso de contratación inferior al 10% de la menor cuantía; de conformidad al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de Mínima Cuantía, teniéndose en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio ofertado en la propuesta.

10.**LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Perfeccionado el contrato, la Contratista en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con el decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del municipio de Neira una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de la Contratista, al igual que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo PARÁGRAFO del artículo 85 de la ley 1474 de 2011 que establece “Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía

de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7o de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato". así:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato.	Igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, Si__, No X está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

DONALDO BUITRAGO ARCILA

Secretario de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental